



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
TOMO CLII HERMOSILLO, SONORA.

LUNES 12 DE JULIO DE 1993

No. 4 SECC. III

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO - PODER LEGISLATIVO

Decreto Número 148, que autoriza al Fideicomiso del Transporte Urbano del Estado de Sonora, por una parte y al Titular del Poder Ejecutivo, por otra, para que como acreditado el primero y avalista de los Titulos de Crédito de Disposición el segundo, celebren con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, una operación de crédito, para destinarse a satisfacer el Programa desarrollado durante el año de 1992, RELATIVO A LA MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DEL TRANSPORTE URBANO.

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría
de Gobierno





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 148

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL FIDEICOMISO DEL TRANSPORTE URBANO DEL ESTADO DE SONORA, POR UNA PARTE Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR OTRA, PARA QUE COMO ACREDITADO EL PRIMERO Y AVALISTA DE LOS TITULOS DE CREDITO DE DISPOSICION EL SEGUNDO, CELEBREN CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, UNA OPERACION DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE N\$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), EN CUYO IMPORTE NO SE COMPRENDEN COMISIONES, INTERESES, NI GASTOS; MONTO QUE DEBERA DESTINARSE A SATISFACER EL PROGRAMA DESARROLLADO DURANTE



EL AÑO DE 1992, RELATIVO A LA MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DEL TRANSPORTE URBANO, CON SUJECION A LOS CONCEPTOS DE INVERSION QUE SE MENCIONAN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Fideicomiso del Transporte Urbano del Estado de Sonora, por una parte y al Titular del Poder Ejecutivo, por otra, para que como acreditado el primero y avalista de los Títulos de Crédito de Disposición el segundo, celebren con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, una operación de crédito hasta por la cantidad de N\$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses, ni gastos; monto que deberá destinarse a satisfacer el Programa desarrollado durante el año de 1992, relativo a la modernización y actualización del Transporte Urbano, con sujeción a los conceptos de inversión que se mencionan en el cuerpo del presente Decreto.

ARTICULO 2o.- El crédito que se obtenga para el FIDEICOMISO DEL TRANSPORTE URBANO DEL ESTADO DE SONORA, deberá ser destinado a la adquisición de equipos y pago de reparaciones de otros diversos, de la manera siguiente:

- 1.- Adquisición de 52 camiones nuevos de 40 pasajeros para cubrir rutas de transporte urbano de Hermosillo; multirutas, -- circuito norte y palo verde; con un costo aproximado de N\$9'100,000.00.
- 2.- Adquisición de 10 camiones nuevos de 40 pasajeros, para la ruta de transporte urbano "Circunvalación" en Guaymas; con un costo aproximado de N\$1'750,000.00.

- 3.- Adquisición de 10 camiones nuevos, de 40 pasajeros para prestar servicio foráneo entre las ciudades de Guaymas y Empalme; con un costo aproximado de -----
N\$1'750,000.00.
- 4.- Adquisición de 10 camiones nuevos de 40 pasajeros, para incrementar rutas urbanas en Navojoa; con un costo aproximado de N\$1'750,000.00.
- 5.- Adquisición de 10 microbuses de 23 pasajeros, para substituir unidades que salen del servicio en rutas urbanas denominadas "Guayinas" en Ciudad Obregón; con un costo aproximado de N\$850,000.00.
- 6.- Adquisición de 75 camiones nuevos de 40 pasajeros, para rutas de transporte urbano en Ciudad Obregón y de las rutas Suburbanas de Ciudad Obregón-Esperanza; con un costo aproximado de N\$13'125,000.00.
- 7.- Apoyo para la reparación general y compra de unidades usadas para el servicio urbano, que serán distribuïdas de la manera siguiente:
- A).- Reconstrucción de 50 unidades de 40 pasajeros, en Ciudad Obregón; con un costo aproximado de -----
N\$1'000,000.00.
- B).- Adquisición de 20 unidades usadas -

de importación, tipo Van, de 20 pasajeros, en Agua Prieta; con un costo aproximado de N\$240,000.00.

C).- Adquisición de 20 camiones usados de importación, de 40 pasajeros, en Nogales; con un costo aproximado de N\$435,000.00.

ARTICULO 3o.- El crédito que se obtenga para el señalado propósito, deberá contratarse a un plazo que en su vencimiento final no deberá ser menor a cinco años, sujeto al calendario de pagos que se pacte y el importe que se disponga con cargo a la suma acreditada, causará una tasa de interés que será diferente en función del tipo de inversión, variando según el caso, de 3.5 (tres punto cinco) puntos y 4.5 (cuatro punto cinco) puntos que habrán de adicionarse a la tasa de referencia fijada por la Institución Acreditante; cuyo importe deberá ser cubierto en las propias fechas que se estipulen en el repetido calendario de pagos.

ARTICULO 4o.- Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en su caso, en garantía de las obligaciones que asuma o pudiera asumir como avalista de los Títulos de Crédito de Disposición que suscriba el FIDEICOMISO DEL TRANSPORTE URBANO DEL ESTADO DE SONORA, en la operación de crédito que celebre con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO; afecte en favor de la Institución Acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que para el efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Pú-

blico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Coordinación Fiscal.


ARTICULO 5o.- De igual forma se faculta al Representante Legal del FIDEICOMISO DEL TRANSPORTE URBANO DEL ESTADO DE SONORA y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que concurran a la celebración del o los actos jurídicos en los que se haga constar los Contratos que son materia del presente Decreto, por sí, o por conducto de los Funcionarios legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

Hermosillo, Sonora, a 2 de Julio de 1993.
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"


LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.


LIC. JESUS ENRIQUEZ BURGOS.
DIPUTADO SECRETARIO.

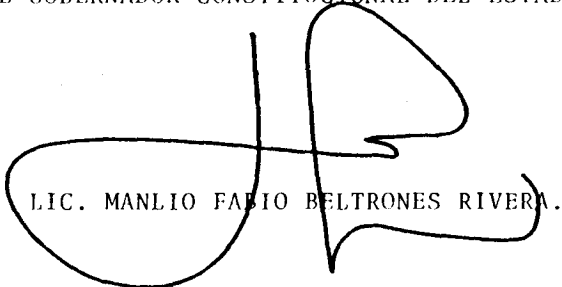

ADRIANA ALVAREZ PACHECO.
DIPUTADO SECRETARIO.



POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

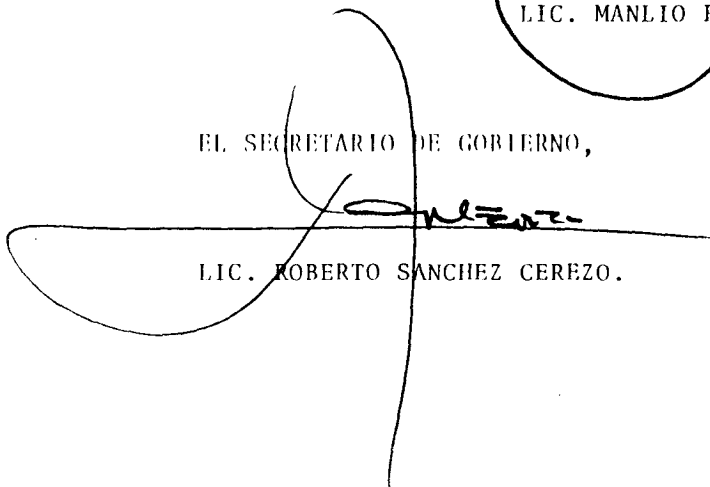
PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, ocho de julio de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,



LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Capítulo VIII, Artículo 311, de la Ley No. 144, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA	
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$	0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$	460.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$	670.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$	2,344.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$	6.00
6. Por copia:		
a) Por cada hoja	N\$	2.00
b) Por certificación	N\$	10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$	1,300.00
8. Por número atrasado	N\$	12.00

BOLETIN OFICIAL

Director: Jorge Yeomans Collantes

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

BI-SEMANARIO

